



# 09

## Seguimiento de la inversión en fondos

Puede realizarse principalmente a través de dos fuentes:

- Documentación remitida por la sociedad gestora o el depositario. La normativa obliga a proporcionar a los partícipes determinadas informaciones periódicas que les permitan conocer la evolución de sus inversiones.
- Medios de información financiera. Es habitual la divulgación de datos sobre fondos de inversión (rentabilidad, volatilidad, comisiones, etc.) en periódicos, portales de Internet y otros medios de difusión. Algunos ofrecen clasificaciones en función de diversos parámetros.

Por lo que se refiere a la documentación remitida por la gestora o el depositario, cabe mencionar:

- Informes periódicos: anual, semestral y trimestral. Incluyen información sobre la composición de la cartera y la evolución de su valor, la distribución del patrimonio, etc.

Antes de la suscripción de las participaciones, junto al folleto del fondo, es obligatoria la entrega del último informe semestral. Éste ha de ser enviado cada semestre al domicilio de cada partícipe. También es preceptivo el envío del informe anual. Si el inversor desea información más frecuente, puede solicitar la remisión gratuita del informe trimestral. También puede optar por recibir toda la información a través del correo electrónico.

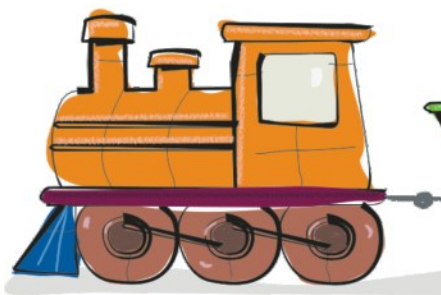
Tanto los informes (anual, semestral y trimestral) como los folletos (simplificado y completo) estarán a disposición del público en las oficinas y en las páginas web de las gestoras, intermediarios financieros y CNMV.

- Estado de posición en el fondo. La sociedad gestora o el depositario deben remitir a cada partícipe un estado que indique su posición en el fondo a una fecha determinada. Como mínimo, se enviará mensualmente en caso de que se hayan realizado operaciones de suscripción o reembolso, o al final del año, si no se han producido. Además, el partícipe puede solicitar que se le envíe por correo electrónico.

Si no ha habido operaciones, el estado de posición contendrá el número de participaciones y el valor liquidativo a la fecha de referencia. En caso contrario, se indicarán los datos de las operaciones realizadas (fecha, número de participaciones suscritas o reembolsadas, valor liquidativo aplicado, importe bruto, importe neto de comisiones, saldo de participaciones resultante tras la operación con su valor efectivo y porcentaje que representa sobre el patrimonio del fondo).

- Aviso de modificaciones relevantes y derecho de separación. La gestora está obligada a enviar a los participantes una comunicación informando de aquellos cambios que modifiquen características relevantes del fondo. En la misma se hará referencia al otorgamiento del consiguiente derecho de separación y al plazo para su ejercicio (normalmente un mes). Se puede ejercer de la forma que más interese al partícipe: mediante reembolso o traspaso de las participaciones, de forma total o parcial y siempre sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno.

Es muy importante que los inversores estén atentos a las comunicaciones recibidas, ya que el transcurso del plazo sin manifestación expresa de su voluntad conlleva la pérdida de este derecho, de manera que el inversor tendrá que optar entre permanecer en un fondo con nuevas características o reembolsar asumiendo en su caso las comisiones aplicables.



Es esencial para el partícipe atender a las comunicaciones de su entidad financiera sobre la evolución y los cambios que se produzcan en el fondo.

